



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
API-GAF-SAI-LPN-017-2026**

CONVOCATORIA 008

DESCRIPCIÓN

**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO DEL NUEVO PUERTO DE ALTURA EN EL CARIBE
MEXICANO**

BASES DE LICITACIÓN



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la Licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los servicios.
- 1.3 Modificación al contrato.
- 1.4. Lugar y vigencia de la prestación de los servicios.
- 1.5. Deficiencias en el servicio.
- 1.6 Condiciones del servicio.
- 1.7 Adjudicación del servicio.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago del servicio.
- 2.4 Impuesto y derechos.

3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Junta de aclaraciones
- 3.4 Registro de licitantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- 6.1 Suspensión temporal de la licitación.
- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8. INCONFORMIDADES.

9. CONTROVERSIAS.

10. SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12. ANEXOS

- Anexo 1: Términos de referencia.
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta Económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8.- Formato de garantía de calidad en el servicio.
- Anexo 9.- Manifiesto de no conflicto de interés

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-017-2026**

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, a fin de contratar lo descrito a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO DEL NUEVO PUERTO DE ALTURA EN EL CARIBE
MEXICANO.**

TERMINOLOGÍA

- a) **Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica podrá tener también el carácter de área requirente.
- b) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- c) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen el presente procedimiento de licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA APIQROO**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) **Convocante:** “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano, cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- g) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- h) **Licitante:** persona física o moral que concursa en la licitación.

- i) **Licitante adjudicado:** licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante.
- j) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- l) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Prestador del servicio:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional es: **la prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano**, de conformidad a lo solicitado en el **anexo 1 “términos de referencia”** de las presentes bases y de los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

1.2 Descripción y cantidad de los servicios.

Los servicios deberán prestarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **anexo 1 “términos de referencia”** de las presentes bases y a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

Origen de los recursos: que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “LA APIQROO” cuenta con los recursos propios debidamente autorizados por la **Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria**, mediante oficio número **API.GPMR.109.2026 de fecha 08 de mayo de 2026** y mediante oficio **SEFIPLAN/DS/SSPCP/DCP/DCPO/060526-3/V/2026 de fecha 06 de mayo de 2026** del Subsecretario de Política y Control Presupuestario; y el procedimiento se encuentra autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA APIQROO” en la **Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026**.

1.3 Modificación al contrato.

“LA APIQROO” podrá acordar con la empresa adjudicada, incrementar algún aspecto del servicio, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

“Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.”

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de “LA APIQROO” y el licitante adjudicado.

1.4 Lugar y vigencia de la prestación de los servicios.

Lugar. Los entregables correspondientes a los servicios se entregarán en las oficinas de la Secretaría Técnica, siendo el responsable de revisar, el Secretario Técnico de la APIQROO, ubicada en calle 22 de enero, número 261, col. Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

La vigencia de la consultoría será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad con las resoluciones que emitan las autoridades competentes (SEMAR, SHCP, CFCE) y siempre que las circunstancias del proceso de gestión de la prórroga o del proceso licitatorio así lo requieran, a juicio de la APIQROO.

El Alcance Dos únicamente se activará y será exigible una vez que se obtenga la resolución favorable de prórroga del Título de Concesión por parte de la SEMAR. A partir de dicha resolución, las actividades correspondientes al Alcance Dos deberán iniciarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Lo anterior, de conformidad al siguiente cuadro:

Alcance	Componente	Plazo
ALCANCE UNO — Gestión de la Prórroga del Título de Concesión	Componente 1.1 — Revisión y actualización de Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica	Las actividades relacionadas con la Revisión y Actualización de los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica para la Prórroga de la Concesión serán desarrolladas en un periodo de 2 meses , contadas a partir de la recepción, de la información proporcionada por la APIQROO. En su caso, se informará oportunamente sobre cualquier consideración que pudiera implicar ajustes de tiempo.
	Componente 1.2 — Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión, Revisión y Seguimiento de la Prórroga	Para las actividades relacionadas con la Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión, Revisión y Seguimiento de la Prórroga del Título de Concesión, el plazo de resolución por parte de la SEMAR es de hasta ciento veinte días naturales contados a partir de la presentación debidamente requisitada de la solicitud. Dicho plazo contempla los treinta días naturales con los que cuenta la SHCP para emitir su opinión respecto a la rentabilidad económica de la prórroga, por lo que, la duración de los servicios de esta etapa estará estrictamente relacionada con el plazo que dure la emisión de opinión por parte de SEMAR (un periodo de 4 meses).
ALCANCE DOS — Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos	Componente 2.1 — Coadyuvancia en el Armado de Bases del Concurso	El acompañamiento durante la elaboración de convocatoria y bases, el trámite ante la Comisión Federal de Competencia Económica, la publicación de convocatoria, aclaraciones, recepción y evaluación de propuestas, la emisión del fallo y la formalización del contrato de cesión parcial se estima en un plazo aproximado de seis meses
	Componente 2.2 — Definición de la Estructura Económica del Concurso	
	Componente 2.3 — Acompañamiento durante la Ejecución del Proceso Licitatorio y Formalización	

En caso de existir retraso en la prestación del servicio, “**LA APIQROO**” por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

1.5 Deficiencias en el servicio.

“**LA APIQROO**” podrá no aceptar la prestación del servicio, en el supuesto de que éste no cumpla con lo que “**LA APIQROO**” solicitó y/o no cumpla con las características y especificaciones requeridas en las presentes bases, de conformidad al **anexo 1 “términos de referencia”**.

“**EI PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto del servicio objeto del presente procedimiento, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.

1.6 Condiciones del servicio.

“**EI PRESTADOR DEL SERVICIO**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la prestación del servicio, así como para la presentación de los entregables en el lugar señalado en el numeral 1.4 de estas bases, sin costo adicional para “**LA APIQROO**”.

“**LA APIQROO**” no aceptará prórrogas cuando el licitante adjudicado no preste el servicio en el plazo estipulado por causas imputable a él.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como empresario y único patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, será el único y exclusivo responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene y cualquier disposición legal aplicable; por consiguiente, para “**LA APIQROO**” no se generarán relaciones de carácter laboral, ni de intermediario, patrón sustituto o solidario.

1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar ***las 2 etapas*** conforme al **anexo 1 “términos de referencia”**.

Con fundamento en el artículo 22 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será para ***UN SOLO “PRESTADOR DEL SERVICIO”*** que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases; y con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales, y económicas, es decir, que deberá presentar la propuesta económica más baja. Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá garantizar la entrega en tiempo y forma de la **prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano**, en el plazo requerido de conformidad al punto 1.4 de estas bases.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al **anexo 2 “modelo de contrato”**, en el cual se pactará **el costo total del servicio**, que se mantendrá por toda la vigencia del contrato.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de **\$5,000.00** (son: cinco mil pesos 00/100 M.N), con el I.V.A. del 16% incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:

- **Forma presencial:** en Calle 22 de enero No. 261 entre Av. Francisco I. Madero y Av. José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, en horario de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- **Por medios electrónicos:** Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las cuentas que se describen a continuación.

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BBVA	715891	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA RAP	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	HSBC	9524	3839393139657715016	CHETUMAL

NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA CIE	RECINTO
PARA PAGO DE BASES DE LICITACION	PESOS	BANORTE	117953	CHLICITACIONXX15010	CHETUMAL

Plazo para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:30 horas del 09 de junio de 2026** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

Registro del pago de las bases: una vez realizado el pago de las bases, el licitante deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia a subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en **asunto:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**.
- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**

Objeto de la Licitación Pública: **la prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano.**

IMPORTANTE: El no enviar la Constancia de Situación Fiscal junto con su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia el que su factura sea emitida como **clientes varios** y adicionalmente el **no poder contestar a sus preguntas para la junta de aclaraciones**, ya que no se estará acreditando en tiempo y forma.

“LA APIQROO” no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los licitantes serán **fijos (en moneda nacional)**, unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque (si aplicara el caso).

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago del servicio.

Los pagos se realizarán en función del avance del proyecto y previa validación formal de los entregables por parte de la APIQROO. Ningún pago se realizará sin la conformidad expresa de la APIQROO respecto de la calidad y completitud de los entregables correspondientes, de conformidad a la siguiente tabla de pagos:

Pago	Entregables	% del monto total	Condición
Primer Pago	Entregables I, II, III, IV y V	30%	I. Revisión y Actualización del Documento de Análisis de Rentabilidad Económica con base en la Guía que sustente la solicitud de Prórroga de la Concesión a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo,

Pago	Entregables	% del monto total	Condición
			<ul style="list-style-type: none"> II. Revisión y Actualización del Modelo financiero referente a los nuevos proyectos que serán desarrollados por particulares, III. Revisión y Actualización del Modelo financiero referente a la proyección de la APIQROO IV. Documento de revisión y retroalimentación al proyecto de solicitud formal de prórroga del plazo de vigencia del título de concesión. V. Proyecto de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
Segundo Pago	Entregables VI y VII	15%	<ul style="list-style-type: none"> VI. Presentaciones ejecutivas que sirvan como material de soporte para mesas de trabajo y reuniones con SEMAR y SHCP, entre otras. VII. Notas técnicas de respuesta, las cuales consisten en documentos de atención a observaciones, requerimientos de información adicional o aclaraciones formuladas por las autoridades durante la evaluación
Tercer Pago	Entregables VIII, IX y X	15%	<ul style="list-style-type: none"> VIII. Primer proyecto de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos. IX. Solicitud y documentación para el trámite de la opinión favorable de los interesados en el concurso ante la Comisión Federal de Competencia Económica. X. Proyecto de modelo de valoración financiera para cuantificar el valor de las contraprestaciones.
Cuarto Pago	Entregables XI, XII y XIII	40%	<ul style="list-style-type: none"> XI. Versiones finales de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos. XII. Proyecto de reporte de evaluación y recomendación para adjudicación. XIII. Firma y formalización del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con el ganador del concurso y su registro ante la SEMAR.

El tercer y cuarto pagos correspondientes al Alcance Dos se condicionan de manera estricta a la obtención de la prórroga del Título de Concesión. En caso de que dicha prórroga no sea autorizada, dichos pagos no serán exigibles y no generarán obligación, compensación ni reclamación alguna.

En dicho supuesto, la relación contractual respecto del alcance correspondiente a la fase licitatoria se tendrá por concluida de manera anticipada y sin responsabilidad para la APIQROO, debiéndose realizar únicamente las actuaciones administrativas y documentales necesarias para el cierre correspondiente del instrumento contractual.

Por lo anterior, se establece expresamente que la tercera y cuarta etapa únicamente podrá activarse en caso de que la autoridad federal competente emita resolución favorable respecto de la prórroga del título de concesión. En caso contrario, el procedimiento institucional no continuará hacia la fase de estructuración y ejecución del proceso licitatorio, debiéndose firmar el acta de terminación de mutuo acuerdo entre ambas partes.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar la factura correspondiente, con el Subgerente de Adquisiciones e Inventarios de **“LA APIQROO”**, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos cfid.api.ct2021@gmail.com y adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, el **Subgerente de Adquisiciones e Inventarios** de **“LA APIQROO”** por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con el numeral **1.4. lugar y vigencia de la prestación del servicio.**

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **“LA APIQROO”** como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato de prestación de servicio, cuyo modelo se adjunta como **anexo 2**.
- C. Las especificaciones generales de **“LA APIQROO”**
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **anexo 1 “términos de referencia”**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguna de ellas será causa de descalificación; no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. A los requerimientos de la Secretaría de la Marina.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- H. Las especificaciones estipuladas en el cuerpo del presente documento “bases de licitación”.
- I. Ley de Puertos y su reglamento
- J. Guía para la Justificación del Otorgamiento de Prórrogas a las Concesiones bajo el Régimen de Administración Portuaria Integral

Que derivado de la publicación del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- Reglas generales para el contacto con particulares:

“LA APIQROO” informa a los particulares que, al inicio de este procedimiento deberán considerar lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de “LA APIQROO” y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:
 - I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
 - II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
 - III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.2 Garantías.

a) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se constituirá por el 5% del monto total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A. correspondiente, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

b) Garantía por anticipo.

No aplica.

c) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el cumplimiento es una fianza contratada para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato derivado del presente Procedimiento. **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. La fianza se contratará a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., por el 10% del monto total contratado con IVA incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

➤ Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya prestado el servicio a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora haya contraído con **“LA APIQROO”**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **“LA APIQROO”** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

➤ Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la prestación del servicio y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme al **anexo 1** de las presentes bases y en su caso las consideraciones manifestadas en la junta de aclaraciones.
- c. Cuando el servicio presente deficiencias en la calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.
- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

d) Garantía de calidad en el servicio.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los prestadores quedarán obligados ante “**LA APIQROO**” a responder por la calidad en el servicio, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **12 meses**, de conformidad al **Anexo 8** de las presentes Bases.

3.3 Junta de aclaraciones a las bases de licitación.

Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo el día viernes **09 de junio de 2026** a las **11:00 horas** en la sala de capacitación ubicada en el área de adquisiciones e inventarios de “**LA APIQROO**”, con domicilio en calle 22 de enero, número 261, entre Av. Francisco I. Madero y Av. José María y Morelos, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia al correo subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en

Página 16 de 83

documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **08 de junio de 2026 a las 11:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

“**LA APIQROO**”, en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la junta de aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones **será optativa**.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes, en la cual se informa también la fecha del acto de apertura y presentación de las proposiciones. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los licitantes, misma que también podrán consultar en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas del procedimiento de licitación pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importar el resultado de esta licitación.

3.4 Registro de licitantes participantes

El registro de los Licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día viernes **09 de junio de 2026 hasta las 10:30 horas**, con domicilio en la sala de juntas de “**LA APIQROO**”, en calle 22 de enero, número 261, entre Av. Francisco I. Madero y Av. José María y Morelos, colonia centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, presentando la siguiente documentación:

- a) Copia simple del recibo de pago de bases
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De igual manera, el registro podrá ser de manera electrónica a la dirección de correos adquisiciones@apiqroo.com.mx y subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx:

- a) El correo electrónico deberá llevar en asunto: **REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-017-2026**.
- b) En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

Página 17 de 83

Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.

Licitación Pública número: **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**

Objeto de la Licitación Pública: **la prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano.**

- c) Adjuntar al correo electrónico un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que “**LA APIQROO**” video grabe las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
- d) Adjuntar comprobante de pago de bases.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:
 - Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por “**LA APIQROO**” transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
 - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, “**LA APIQROO**”, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de

la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.

“LA APIQROO” pondrá a su disposición el fallo de la licitación en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones

- d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, “LA APIQROO” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma.
- e) “LA APIQROO” levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma.
- f) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español.
- g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- h) Deberán considerar las características del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **anexo 1 “términos de referencia”** de estas bases, y en su caso los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.
- i) Todas las propuestas recibidas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas.
- j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del servicio propuesto, de conformidad con el **anexo 1 “términos de referencia”**, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización del servicio propuesto de conformidad con el **Anexo 5 “propuesta económica”**. Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos, el subtotal, el importe del I.V.A., y el total de la proposición.

- m) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:		
a)	Personalidad del licitante:	
i	<p>➤ En caso de ser persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y sus reformas, (Así como las originales, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo). ▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. ▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo. 	Anexo 3

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. <p>➤ En caso de ser persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo 	
--	--	--

	identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones – aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2026 con el giro correspondiente, o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	
e)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante (anexo 4).	Anexo 4
f)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).	
g)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente.	
h)	Escrito libre en el que el licitante presente una declaración de integridad , en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.	
i)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que la prestación de servicio se hará con calidad y profesionalismo.	
j)	Propuesta técnica en la que se describa el servicio, tomado en consideración el anexo 1 “términos de referencia” y en su caso, los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.	Anexo 1

k)	Calendario de trabajo, que contenga las actividades, tareas y análisis a desarrollar en un plazo de 12 meses.	
l)	Descripción de la capacidad técnica: que contenga como mínimo el currículum empresarial incluyendo la capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales con los que cuenta; así como el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y antigüedad. Asimismo, se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
m)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea la prestación del servicio, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2022, 2023, 2024 o 2025; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
n)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por “ LA APIQROO ”.	
o)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de marzo y abril de 2026 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
p)	<p>Última declaración anual 2025 que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>Ó en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja 	

	<p>membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cédula profesional del contador externo. 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria. 3.- Identificación oficial vigente del contador. <p>En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.</p>	
q)	<p>Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado se compromete a garantizar el servicio, por un periodo mínimo de 12 meses. Asimismo, a atender las observaciones que en su caso emitan la Secretaría Técnica, con las correcciones y ajustes que el documento y sus anexos ameriten, en un plazo no mayor a 24 horas (anexo 8).</p>	Anexo 8
r)	<p>Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el representante legal de la empresa licitante.</p>	Anexo 9
s)	<p>Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico, en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
t)	<p>Carta compromiso en papel membretado del licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para la prestación del servicio en tiempo y forma.</p>	
u)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección).</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
v)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna prestación del servicio. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes</p>	

	documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
w)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso v). También dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la v) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

3.7 Contenido de la Proposición Económica.

El segundo sobre se integra con las siguientes fracciones:		
I.	<p>Anexo 5 "Propuesta económica"</p> <p>a. Se anotará el precio unitario por la partida, el subtotal, el I.V.A. y el total, tanto en número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será este último el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.</p> <p>b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación del servicio; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.</p>	Anexo 5
II.	<p>Garantía de seriedad de la proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total (I.V.A. incluido) de su propuesta económica y en forma de:</p> <p>a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.</p>	
III.	<p>Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma (anexo 6).</p>	Anexo 6

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del licitante adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **16 de junio de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de capacitación de la subgerencia de adquisiciones e inventarios de “**LA APIQROO**” en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; así mismo se informará la fecha en la que efectuará la celebración del fallo y el horario respectivo, el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: La primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas.
- b) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- c) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva
- d) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
- e) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
- f) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g) La convocante se abstendrá de adjudicar el servicio cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
- h) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del servicio, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
- i) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Para tal efecto, los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios serán publicados en la página oficial de “LA APIQROO”.
- j) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- k) La determinación de quién será el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico (en su caso), dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- l) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación.

- m) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el servicio se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el **17 de junio de 2026 a las 14:00 horas, o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente: www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la licitación

Todos aquellos licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas bases, es decir, dentro del sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **19 de junio de 2026 a las 14:00 horas, o bien en la fecha que se establezca en el fallo de la licitación** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. **y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.**

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El Licitante adjudicado asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al prestar el servicio a “LA APIQROO”, infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus proposiciones en moneda nacional.
- c) cuando los licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **anexo 1 “términos de referencia”** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de la prestación del servicio, objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre el servicio propuesto y el proyecto.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte el servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA APIQROO”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo del servicio objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, **“LA APIQROO”**, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el presupuesto autorizado para la contratación del servicio motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA APIQROO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.
- c) Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA APIQROO” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se retrasa respecto a la vigencia establecida para la prestación del servicio.

- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**
- c) Por contravenir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** modifique cualquier característica del servicio o en su caso modifique la prestación del mismo, sin autorización expresa de **“LA APIQROO”**.
- e) Si se declara en quiebra **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- f) Por violación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no proporciona el servicio de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desate las instrucciones escritas por **“LA APIQROO”**.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- i) Si no se otorgan las garantías solicitadas en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** suspende injustificadamente la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación del mismo.
- l) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cede o traspasa el servicio sin consentimiento previo y por escrito por parte de **“LA APIQROO”**.
- m) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal no cumplen con proporcionar el servicio, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
- n) Cuando el licitante adjudicado no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece: que La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”.

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los licitantes	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los licitantes	

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62

del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “LA APIQROO” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se preste el servicio conforme a lo establecido en estas bases.

- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad del servicio, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la prestación del servicio.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) del costo total del servicio no suministrado por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega, éste no haya sido concluido a entera satisfacción, y su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. **El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Se considerará como fechas de entrega el descrito en **cláusula séptima** del presente contrato.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días naturales exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

Así mismo:

- a) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Administración Portuaria y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por negligencia, impericia, dolo, mala fe o mal uso que el personal de la empresa haga de las instalaciones de **“LA APIQROO”** en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a **“LA APIQROO”** por los daños y perjuicios causados, cubriendo los importes que se determinen al respecto.

Página 36 de 83

- b) La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el valor de los daños, el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conforme al contrato respectivo.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.

En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe del servicio prestado hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe del servicio prestado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se observará lo estipulado en este contrato.

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

Chetumal, Q. Roo, el martes **02 de junio de 2026.**

LIC. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicios de Gestión de la Prórroga de la Concesión y Acompañamiento en el Proceso Licitatorio del Nuevo Puerto de Altura en el Caribe Mexicano

I. ANTECEDENTES

1.1 Contexto Institucional

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. (en adelante, APIQROO), es una empresa de participación estatal mayoritaria cuyo objeto principal es la administración portuaria, constituida mediante escritura pública de fecha 17 de marzo de 1994 ante el Notario Público Número 8 del Estado de Quintana Roo. La APIQROO está integrada por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como socio mayoritario, y los municipios de Othón P. Blanco, Cozumel, Isla Mujeres, Benito Juárez y Solidaridad como socios minoritarios.

Desde el inicio de la administración actual, la APIQROO ha trabajado de manera integral en lograr mayor ordenamiento administrativo y financiero, identificando permanentemente los cursos de acción que le permitan alcanzar sus objetivos institucionales y desarrollar nuevas iniciativas de alto valor estratégico para el Estado.

1.2 El Título de Concesión Vigente

La APIQROO es titular de un Título de Concesión otorgado originalmente en fecha 30 de junio de 1994 por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente administrado por conducto de la Secretaría de Marina (SEMAR), para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal en el ámbito portuario del Estado de Quintana Roo. El Título de Concesión ha sido objeto de modificaciones sucesivas, incluyendo el Quinto Addendum publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2023.

Dado que la vigencia actual de la concesión concluye en 2044, resulta indispensable gestionar su prórroga a efecto de hacer viable la participación de potenciales inversionistas y dotar de certidumbre jurídica y financiera al desarrollo de la infraestructura proyectada en el largo plazo, conforme a lo previsto en los artículos 23 y 23 Bis de la Ley de Puertos.

1.3 El Proyecto: Nuevo Puerto de Altura en el Caribe Mexicano

La APIQROO tiene por objetivo la instrumentación del Proyecto 'Desarrollo y Promoción de un Nuevo Puerto de Altura en el Caribe Mexicano', iniciativa estratégica para consolidar un nuevo centro logístico portuario en el sureste de México. El proyecto se ubica aproximadamente a 2.5 kilómetros al sur del puerto actual de Puerto Morelos, a 18 km al sur del Aeropuerto Internacional de Cancún, en el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.

El proyecto contempla la creación de un Hub estratégico en la red de puertos y transporte multimodal a nivel regional e internacional, con las siguientes características generales en su primera fase:

- Capacidad anual de carga de contenedores y fluidos de hasta 13 millones de toneladas.
- Ampliación del límite de calado a 14 metros (frente a los 5 metros actuales).
- Puerto mixto con actividades comerciales, industriales, turísticas y recreativas.
- Conexión al puerto mediante viaducto carretero de 3.1 km.
- Obras de protección de 2.8 km y dragado de construcción de 16 metros.
- Integración con el Tren Maya, aeropuertos internacionales y corredores logísticos del sureste.

Durante 2024 y 2025 se llevaron a cabo dos etapas de este proyecto; la primera permitió **identificar factores críticos sobre el potencial del proyecto**, concluyéndose que existe un potencial de carga doméstica, la cual podría ser alimentada y ampliada con una eventual conexión con la red de infraestructura de carga del Tren Maya, y de aprovechar el nivel de turismo que actualmente recibe Quintana Roo mediante la puesta en marcha de una Terminal de Cruceros en Puerto Morelos.

En la segunda etapa se brindó el **acompañamiento técnico y asesoría financiera** para la promoción del Proyecto, incluyendo el despliegue de coordinación institucional ante instancias federales, la determinación del modelo asociativo y el acompañamiento especializado para la gestión de potenciales inversionistas nacionales e internacionales.

Con base a estos avances se ha determinado continuar con la **tercera etapa** para la obtención de la Prórroga del Título de Concesión y estructurar el Proceso de licitación para la cesión parcial de derechos de una terminal del Puerto de Altura.

1.4 Fundamento Jurídico

Los presentes Términos de Referencia se sustentan en el siguiente marco normativo:

- Ley de Puertos, publicada en el DOF el 19 de julio de 1993, con última reforma del 7 de diciembre de 2020, en particular sus artículos 23, 23 Bis, 24, 25, 26, 30, 38, 40, 41 y 51.
- Ficha de trámite de la Secretaría de Marina: Concesión para la Administración Portuaria Integral que se adjudique directamente / Modificación de Concesión para la Administración Portuaria Integral.
- Ley Federal de Derechos, artículo 167, fracción I
- Reglamento de la Ley de Puertos, artículos 17 y 18.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículos 19.
- Guía para la Justificación del Otorgamiento de Prórrogas a las Concesiones bajo el Régimen de Administración Portuaria Integral.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La APIQROO requiere contratar a un despacho externo con experiencia comprobada en servicios especializados de asesoría técnica, financiera, económica y jurídica, así como en acompañamiento estratégico y documental, para la integración, gestión y seguimiento del procedimiento de prórroga del Título de Concesión otorgado a la APIQROO ante la Secretaría de Marina (SEMAR) y demás autoridades competentes.

Asimismo, y sujeto a la obtención de la prórroga correspondiente, se contempla el acompañamiento especializado para la estructuración y desarrollo del proceso licitatorio relacionado con la cesión parcial de derechos de una terminal multimodal de carga y cruceros, procurando condiciones de transparencia, competitividad, viabilidad financiera y cumplimiento normativo.

El presente proceso de contratación se denomina:

"Servicios de Gestión de la Prórroga de la Concesión y Acompañamiento en el Proceso Licitatorio del Nuevo Puerto de Altura en el Caribe Mexicano"

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

3.1 Objetivo General

Contar con asesoría técnica, financiera, económica y jurídica integral para gestionar la prórroga del Título de Concesión de la APIQROO ante la SEMAR y la SHCP, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales, regulatorios, técnicos, financieros y administrativos aplicables; y, condicionado a la obtención de dicha prórroga, estructurar y acompañar el proceso licitatorio para la cesión parcial de derechos del Nuevo Puerto de Altura en el Caribe Mexicano.

3.2 Objetivos Específicos

1. Revisar y complementar los modelos financieros y análisis de rentabilidad económica del proyecto conforme al artículo 23 Bis de la Ley de Puertos y la Guía para la Justificación del Otorgamiento de Prórrogas a las Concesiones bajo el Régimen de Administración Portuaria Integral, que sustenten la solicitud de opinión favorable ante la Unidad de Inversiones de la SHCP, así como la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Marina (SEMAR), para efectos de la gestión de la prórroga del título de concesión hasta por cincuenta años adicionales.
 2. Complementar y actualizar de forma completa la Guía para la Justificación del Otorgamiento de Prórrogas a las Concesiones bajo el Régimen de Administración Portuaria Integral, incluyendo todos sus capítulos, anexos, modelos financieros y demás elementos normativamente requeridos conforme a la normatividad aplicable.
 3. Brindar acompañamiento técnico, financiero y jurídico especializado durante el procedimiento de gestión de la prórroga, incluyendo la gestión, la revisión y seguimiento documental de la solicitud correspondiente ante la SEMAR, la integración y actualización de expedientes, la gestión de modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), la atención a requerimientos formulados por autoridades competentes, el seguimiento a opiniones institucionales y la preparación de documentación técnica y jurídica necesaria hasta la emisión de la resolución correspondiente.
 4. Estructurar las bases del procedimiento de concurso para la cesión parcial de derechos, incorporando elementos técnicos, jurídicos y económico-financieros que garanticen transparencia, competencia y viabilidad del proceso. Lo anterior incluye la integración de proyectos de convocatoria, modelo de contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, apoyo documental para la gestión de trámites ante la autoridad competente en materia de competencia económica, así como la definición de criterios de evaluación y de la estructura económica del concurso, incluyendo contraprestaciones, “guante” y demás conceptos aplicables.
- Acompañar técnica y jurídicamente todas las etapas del procedimiento licitatorio, incluyendo recepción y análisis de propuestas, evaluación técnica y económica, incluyendo la recepción y análisis de propuestas, atención a aclaraciones, evaluación técnica y económica, emisión de

recomendaciones para fallo y apoyo documental para la formalización del contrato de cesión parcial de derechos y obligación.

5. Gestionar autorizaciones, opiniones, validaciones y registros requeridos ante la SEMAR, la SHCP y las instancias competentes en materia de competencia económica.

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios se dividen en dos alcances principales, cuya ejecución sigue una lógica secuencial y de dependencia técnica:

ALCANCE UNO — Gestión de la Prórroga del Título de Concesión

Componente 1.1 — Revisión y actualización de los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica

El prestador desarrollará el análisis de rentabilidad económica y los modelos financieros necesarios para sustentar técnicamente la solicitud de prórroga del Título de Concesión, conforme al artículo 23 Bis de la Ley de Puertos y la Guía para la Justificación del Otorgamiento de Prórrogas a las Concesiones bajo el Régimen de Administración Portuaria Integral.

Los trabajos deberán desarrollarse considerando los criterios técnicos, financieros, metodológicos y documentales establecidos en la citada Guía, a efecto de integrar la información soporte requerida para la gestión de la opinión correspondiente ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como para la atención de los requerimientos formulados por la Secretaría de Marina (SEMAR) y demás autoridades competentes.

Las actividades comprenden, de manera enunciativa más no limitativa:

- Revisión y diagnóstico inicial de antecedentes del Título de Concesión, sus modificaciones, dimensiones de áreas, mapa de ubicación y justificación de la prórroga.
- Redacción del análisis de rentabilidad económica para solicitar la opinión favorable de la Unidad de Inversiones de la SHCP.
- Elaboración de la descripción detallada de los proyectos de inversión que sustentan la prórroga, incluyendo: descripción del proyecto, justificación, fechas de inicio, montos de inversión, esquema de financiamiento, costos de operación, contraprestación, proyección de demanda, tarifas e ingresos en el horizonte de planeación.
- Construcción del modelo financiero integral para proyectos de inversión desarrollados por particulares que excedan la vigencia de la concesión, incluyendo: supuestos macroeconómicos, de inversión, costos, ingresos, financiamiento, tasa de descuento (WACC),

fiscales y de contraprestación; tabla de amortización; proyección de estados financieros (Flujo de Efectivo, Estado de Resultados y Balance General); análisis de resultados y conclusiones.

- Construcción del modelo financiero integral de la APIQROO que proyecte su operación durante el horizonte de la prórroga solicitada, con los mismos componentes señalados para el modelo de particulares.
- Elaboración de conclusiones generales de los proyectos de inversión de particulares y proyectos propios de la APIQROO.
- Entrega de ambos modelos financieros en formato Excel, formulados, sin contraseña y conforme a la Guía.

Componente 1.2 — Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión de la Prórroga

El prestador brindará asesoría jurídica-financiera integral y soporte técnico-documental a la APIQROO durante el proceso de solicitud y obtención de la prórroga ante la SEMAR y las instancias que intervienen en su autorización. Las actividades comprenden:

- Revisión y diagnóstico inicial del Título de Concesión vigente, sus condiciones, anexos y especificaciones.
- Identificación de plazos y requisitos conforme a la Ley de Puertos, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Preparación y gestión documental ante la SEMAR, incluyendo formatos oficiales y requerimientos correspondientes conforme a la ficha de trámite aplicable.
- Elaboración, integración y presentación del expediente formal de solicitud de prórroga conforme a la Ley de Puertos y la Guía de Integración para la Concesión.
- Revisión y retroalimentación al proyecto de solicitud formal de prórroga.
- Gestión de la modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), adecuando el plazo de la concesión y los usos previstos a la construcción y operación de la Terminal.
- Elaboración de presentaciones ejecutivas de soporte para mesas de trabajo y reuniones con SEMAR, SHCP y otras autoridades.
- Elaboración de notas técnicas de respuesta para atender observaciones, requerimientos de información adicional o aclaraciones formuladas por autoridades durante la evaluación.
- Actualización o ajuste del modelo financiero y documentación de la Guía cuando las observaciones de las autoridades así lo requieran.
- Seguimiento puntual del trámite ante la Dirección General de Puertos y demás instancias competentes hasta la emisión de la resolución correspondiente.
- Obtención de la resolución de prórroga y entrega del expediente final a la APIQROO.

La presentación formal de la solicitud y la interlocución institucional ante la SEMAR corresponderán en todo momento a la APIQROO en su carácter de concesionaria.

Página 43 de 83

ALCANCE DOS — Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos

IMPORTANTE: El Alcance Dos está estrictamente condicionado a la obtención previa de la prórroga del Título de Concesión por parte de la SEMAR. En caso de que dicha prórroga no sea autorizada, no se generará obligación de ejecución, devengo, cobro, pago, indemnización, compensación o reclamación alguna relacionada con las actividades, entregables o conceptos correspondientes a esta etapa.

Componente 2.1 — Coadyuvancia en el Armado de Bases del Concurso

El prestador asesorará jurídica y financieramente en la elaboración del proyecto de convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 51 y demás aplicables de la Ley de Puertos. Comprende:

- Propuesta de requisitos de participación (técnicos, jurídicos y financieros).
- Definición de criterios de evaluación y ponderación de propuestas.
- Establecimiento de obligaciones del cesionario en materia de inversión, operación y mantenimiento.
- Definición del régimen de contraprestaciones (contraprestación única o 'guante', contraprestación variable y contraprestación fija anual).
- Coadyuvancia en la elaboración del modelo de contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones.
- Asesoría en la gestión ante la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) para que los interesados obtengan la opinión favorable para participar en el concurso.

La aprobación y emisión definitiva de las bases corresponderá en todo momento a la APIQROO.

Componente 2.2 — Definición de la Estructura Económica del Concurso

- Desarrollo del modelo de valoración financiera para cuantificar las contraprestaciones exigibles al participante ganador.
- Estimación del valor presente de los flujos netos generables por el proyecto durante el horizonte de la cesión.
- Diseño del modelo de propuesta para que cada participante pueda ofertar la contraprestación única, variable y fija anual.

Componente 2.3 — Acompañamiento durante la Ejecución del Proceso Licitatorio y Formalización

El prestador brindará respaldo jurídico, financiero y técnico durante todas las etapas del procedimiento, incluyendo:

- Publicación de convocatoria y junta de aclaraciones.
- Elaboración de respuestas técnicas, jurídicas y financieras a preguntas de participantes.

Página 44 de 83

- Recepción y análisis de propuestas.
- Aplicación de la metodología de calificación definida en las bases.
- Elaboración del dictamen de evaluación con recomendación de adjudicación fundamentada, para consideración de la APIQROO.
- Asesoría jurídica para negociación, firma y formalización del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con el ganador del concurso.
- Gestión del registro del contrato ante la SEMAR conforme al artículo 51, fracción V de la Ley de Puertos.
- Documentación íntegra del proceso para efectos de transparencia y auditoría.

V. ENTREGABLES

Todos los entregables deberán ser proporcionados en idioma español, en formato digital editable y, cuando así lo requiera la APIQROO, en versión impresa. El prestador someterá cada entregable a revisión y validación de la APIQROO antes de considerarlo concluido.

No.	Entregable	Descripción	Alcance
I	Análisis de Rentabilidad Económica	Documento con el análisis conforme a la Guía que sustente la solicitud de prórroga, incluyendo supuestos, metodología y conclusiones.	1.1
II	Modelo Financiero — Proyectos de Particulares	Modelo en Excel, formulado y sin contraseña, para los proyectos de inversión desarrollados por particulares que excedan la vigencia.	1.1
III	Modelo Financiero — Proyección APIQROO	Modelo en Excel, formulado y sin contraseña, con la proyección financiera integral de la APIQROO durante el horizonte de la prórroga.	1.1
IV	Revisión de Solicitud de Prórroga	Documento de revisión y retroalimentación al proyecto de solicitud formal de prórroga del plazo de vigencia del Título de Concesión.	1.2
V	Proyecto de Modificación al PMDP	Borrador de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario adecuado al nuevo plazo de concesión y usos previstos.	1.2
VI	Presentaciones Ejecutivas	Material de soporte para mesas de trabajo y reuniones con SEMAR, SHCP y otras autoridades durante la evaluación.	1.2
VII	Notas Técnicas de Respuesta	Documentos de atención a observaciones, requerimientos de información adicional o	1.2

Página 45 de 83

No.	Entregable	Descripción	Alcance
		acleraciones formulados por autoridades competentes.	
VIII	Proyecto de Convocatoria y Bases del Concurso	Primer proyecto de convocatoria y bases para la Cesión Parcial de Derechos, con requisitos, criterios de evaluación y régimen de contraprestaciones.	2.1
IX	Gestión ante CFCE	Solicitud y documentación para el trámite de la opinión favorable de los interesados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.	2.1
X	Modelo de Valoración Financiera	Modelo para cuantificar el valor de las contraprestaciones exigibles al participante ganador del concurso.	2.2
XI	Versiones Finales de Convocatoria y Bases	Versiones definitivas de convocatoria y bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos, debidamente validadas.	2.3
XII	Dictamen de Evaluación y Recomendación para Adjudicación	Reporte de evaluación técnica y económica de propuestas y recomendación fundada para la emisión del fallo.	2.3
XIII	Contrato de Cesión Parcial de Derechos Formalizado y Registro SEMAR	Contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones suscrito con el ganador del concurso y debidamente registrado ante la SEMAR.	2.3

VI. PLAZO Y VIGENCIA

La vigencia de la consultoría será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad con las resoluciones que emitan las autoridades competentes (SEMAR, SHCP, CFCE) y siempre que las circunstancias del proceso de gestión de la prórroga o del proceso licitatorio así lo requieran, a juicio de la APIQROO.

El Alcance Dos únicamente se activará y será exigible una vez que se obtenga la resolución favorable de prórroga del Título de Concesión por parte de la SEMAR. A partir de dicha resolución, las actividades correspondientes al Alcance Dos deberán iniciarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Plazos Regulatorios de Referencia (Ley de Puertos)

- Plazo máximo de respuesta de la SEMAR a la solicitud de prórroga: 120 días naturales contados a partir de su presentación (Art. 23 Ley de Puertos).

- Plazo para requerir información adicional y resolver: no mayor de 60 días hábiles a partir del cumplimiento de requisitos (Art. 17 Reglamento de la Ley de Puertos).
- Plazo de registro de contratos de cesión ante la SEMAR: máximo 5 días (Art. 51, frac. V Ley de Puertos).

Alcance	Componente	Plazo
ALCANCE UNO — Gestión de la Prórroga del Título de Concesión	Componente 1.1 Complementar y actualizar los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica	Las actividades relacionadas con la complementación y actualización de los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica para la Prórroga de la Concesión serán desarrolladas en un periodo de 2 meses , contadas a partir de la recepción, de la información proporcionada por la APIQROO. En su caso, se informará oportunamente sobre cualquier consideración que pudiera implicar ajustes de tiempo.
	Componente 1.2 — Revisar y complementar para la Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión de la Prórroga	Para las actividades relacionadas con revisar y complementar para la Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión de la Prórroga del Título de Concesión, el plazo de resolución por parte de la SEMAR es de hasta ciento veinte días naturales contados a partir de la presentación debidamente requisitada de la solicitud. Dicho plazo contempla los treinta días naturales con los que cuenta la SHCP para emitir su opinión respecto a la rentabilidad económica de la prórroga, por lo que, la duración de los servicios de esta etapa estará estrictamente relacionada con el plazo que dure la emisión de opinión por parte de SEMAR (un periodo de 4 meses).
ALCANCE DOS — Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos	Componente 2.1 — Coadyuvancia en el Armado de Bases del Concurso	El acompañamiento durante la elaboración de convocatoria y bases, el trámite ante la Comisión Federal de Competencia Económica, la publicación de convocatoria, aclaraciones, recepción y evaluación de propuestas, la emisión del fallo y la formalización del contrato de cesión parcial se estima en un plazo aproximado de seis meses
	Componente 2.2 — Definición de la Estructura Económica del Concurso	
	Componente 2.3 — Acompañamiento durante la Ejecución del Proceso Licitatorio y Formalización	

VII. PERFIL Y REQUISITOS DEL PRESTADOR

7.1 Naturaleza Jurídica

Podrán participar personas morales mexicanas legalmente constituidas, con objeto social que comprenda la prestación de servicios de asesoría, consultoría técnica, jurídica y financiera en materia portuaria, de infraestructura o sectores afines.

7.2 Experiencia y Capacidades Requeridas

El prestador deberá acreditar experiencia comprobada en los siguientes ámbitos:

- Elaboración de modelos financieros y análisis de rentabilidad económica para proyectos de infraestructura pública o concesiones, con experiencia mínima de cinco años.
- Conocimiento de la normativa portuaria mexicana (Ley de Puertos, Reglamento, Guías SHCP/SEMAR).
- Experiencia en gestión de trámites ante la SEMAR, SHCP u otras dependencias federales en materia de concesiones de infraestructura.
- Experiencia en estructuración y ejecución de procesos licitatorios para concesiones o cesión parcial de derechos en el ámbito portuario o de infraestructura.
- Conocimiento de la normativa en materia de competencia económica aplicable a los procesos de concurso.

7.3 Composición del Equipo de Trabajo

El equipo propuesto deberá estar conformado, como mínimo, por profesionales en las siguientes áreas, con experiencia de al menos cinco años en posiciones relevantes en el sector público o privado:

Perfil	Mínimo requerido	Función principal
Coordinador del Proyecto / Director de Consultoría	1 profesional	Coordinación general, interlocución con APIQROO y autoridades, supervisión de entregables.
Especialista Financiero / Economista	1 profesional	Modelos financieros, análisis de rentabilidad, estructura económica del concurso.
Abogado especialista en Derecho Portuario y Administrativo	1 profesional	Marco legal, redacción de expedientes, contratos, gestión regulatoria.
Especialista en Procesos Licitatorios de Infraestructura	1 profesional	Estructuración de bases, evaluación de propuestas, acompañamiento en el concurso.
Especialista en Competencia Económica	1 profesional (puede ser externo)	Gestión de opiniones ante la CFCE.

7.4 CONSIDERACIONES GENERALES

La propuesta técnica deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

1. Descripción detallada de la metodología propuesta para cada componente del alcance.

2. Plan de trabajo con cronograma de actividades, hitos y fechas tentativas de entrega de cada producto.
3. Estructura del equipo de trabajo, con descripción de roles, responsabilidades y dedicación de cada profesional.
4. Relación de proyectos similares realizados, con datos de cliente, descripción, valor y año.
5. Currículos de los profesionales clave propuestos.
6. Esquema de gestión de calidad y control de entregables.

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica correspondiente a los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia deberá considerar la totalidad de las actividades, alcances técnicos, entregables y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

La cotización presentada por el participante deberá estructurarse conforme a las etapas y entregables definidos por la APIQROO, considerando el grado de especialización técnica, jurídica y financiera requerida, así como las condiciones regulatorias y administrativas aplicables al proyecto.

La forma de pago se encontrará sujeta al cumplimiento y validación de los alcances, actividades y entregables establecidos, conforme a los mecanismos de supervisión y aceptación que determine la APIQROO.

Dentro de la propuesta económica presentada por el licitante deberán considerarse incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, incluyendo viáticos, transportación, hospedaje, alimentación, traslados nacionales e internacionales, así como cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral de las actividades y entregables requeridos, sin que ello genere cargos adicionales para la APIQROO.

En caso de que los plazos de atención, revisión, validación o resolución por parte de las autoridades competentes excedan los periodos estimados para el desarrollo de las actividades previstas, la vigencia de los servicios podrá ampliarse previa formalización documental correspondiente, exclusivamente por el tiempo necesario para la conclusión de las gestiones relacionadas con el objeto del contrato, sin que ello implique modificación en los montos, condiciones económicas o forma de pago originalmente pactadas, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de requerirse servicios adicionales no contemplados originalmente en los presentes Términos de Referencia, éstos deberán ser previamente justificados técnica y administrativamente por la APIQROO, contar con suficiencia presupuestal y formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de contratación pública. Dichos servicios no podrán exceder, en su conjunto, del quince por ciento del monto originalmente contratado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

IX. CALENDARIZACIÓN DE ENTREGABLES Y ESQUEMA DE PAGOS

9.1 Condicionantes de Pago

Los pagos se realizarán en función del avance del proyecto y previa validación formal de los entregables por parte de la APIQROO. Ningún pago se realizará sin la conformidad expresa de la APIQROO respecto de la calidad y completitud de los entregables correspondientes.

9.2 Tabla de Pagos

Pago	Entregables que lo activan	% del monto total	Condición
Primer Pago	Entregables I, II, III, IV y V	30%	<ul style="list-style-type: none"> I. Revisión y actualización del Documento de Análisis de Rentabilidad Económica con base en la Guía que sustente la solicitud de Prórroga de la Concesión a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, II. Revisión y actualización del Modelo financiero referente a los nuevos proyectos que serán desarrollados por particulares, III. Revisión y actualización del Modelo financiero referente a la proyección de la APIQROO IV. Revisión y retroalimentación del Documento de revisión y retroalimentación al proyecto de solicitud formal de prórroga del plazo de vigencia del título de concesión. V. Proyecto de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
Segundo Pago	Entregables VI y VII	15%	<ul style="list-style-type: none"> VI. Presentaciones ejecutivas que sirvan como material de soporte para mesas de trabajo y reuniones con SEMAR y SHCP, entre otras. VII. Notas técnicas de respuesta, las cuales consisten en documentos de atención a observaciones, requerimientos de información adicional o aclaraciones formuladas por las autoridades durante la evaluación
Tercer Pago	Entregables VIII, IX y X	15%	<ul style="list-style-type: none"> VIII. Primer proyecto de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos. IX. Solicitud y documentación para el trámite de la opinión favorable de los interesados en el concurso ante la Comisión Federal de Competencia Económica. X. Proyecto de modelo de valoración financiera para cuantificar el valor de las contraprestaciones.

Pago	Entregables que lo activan	% del monto total	Condición
Cuarto Pago	Entregables XI, XII y XIII	40%	XI. Versiones finales de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos. XII. Proyecto de reporte de evaluación y recomendación para adjudicación. XIII. Firma y formalización del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con el ganador del concurso y su registro ante la SEMAR.

El tercer y cuarto pagos correspondientes al Alcance Dos se condicionan de manera estricta a la obtención de la prórroga del Título de Concesión. En caso de que dicha prórroga no sea autorizada, dichos pagos no serán exigibles y no generarán obligación, compensación ni reclamación alguna.

En dicho supuesto, la relación contractual respecto del alcance correspondiente a la fase licitatoria se tendrá por concluida de manera anticipada y sin responsabilidad para la APIQROO, debiéndose realizar únicamente las actuaciones administrativas y documentales necesarias para el cierre correspondiente del instrumento contractual.

Por lo anterior, se establece expresamente que la tercera y cuarta etapa del alcance 2, únicamente podrá activarse en caso de que la autoridad federal competente emita resolución favorable respecto de la prórroga del título de concesión. En caso contrario, el procedimiento institucional no continuará hacia la fase de estructuración y ejecución del proceso licitatorio, debiéndose firmar el acta de terminación de mutuo acuerdo entre ambas partes.

XI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones del Prestador de Servicios

- Ejecutar los servicios conforme a los presentes Términos de Referencia, la propuesta técnica aprobada y el contrato que se suscriba.
- Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en relación con la APIQROO, el proyecto y los trámites gestionados.
- Presentar los entregables en los plazos y condiciones establecidos, en idioma español y en formatos digital y, cuando se requiera, impreso.
- Atender en tiempo y forma todos los requerimientos formulados por la APIQROO, la SEMAR, la SHCP u otras autoridades competentes.
- Designar un coordinador de proyecto como interlocutor oficial con la APIQROO.

Página 51 de 83

- Mantener vigente el equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato, notificando previamente a la APIQROO cualquier cambio de personal clave.
- No subcontratar la totalidad de los servicios sin autorización expresa de la APIQROO.
- Observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Puertos, el Reglamento y demás normativa aplicable.

11.2 Obligaciones de la APIQROO

- Proporcionar al prestador la información y documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un responsable técnico-administrativo como enlace institucional.
- Validar o rechazar (con justificación) cada entregable en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción.
- Realizar los pagos en los términos y condiciones pactados, una vez validados los entregables correspondientes.
- Asumir la interlocución formal e institucional ante la SEMAR y demás autoridades como titular de la concesión.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.1 Confidencialidad

El prestador y su equipo de trabajo deberán mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información que les sea proporcionada por la APIQROO o a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá durante la vigencia del contrato y por un período de cinco años posteriores a su terminación.

13.2 Propiedad Intelectual

Todos los documentos, modelos, análisis, presentaciones y demás productos elaborados en cumplimiento del contrato serán propiedad exclusiva de la APIQROO, sin que el prestador pueda divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos para fines distintos a los del contrato sin autorización expresa y por escrito de la APIQROO.

13.3 Conflicto de Interés

El prestador deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, que no tiene ninguna relación de interés personal, familiar o de negocios con funcionarios o empleados de la APIQROO, ni con las partes involucradas en el proceso de prórroga o el proceso licitatorio, que pudiera comprometer la imparcialidad y objetividad de sus servicios.

Página 52 de 83

13.4 Supervisión y Seguimiento

La APIQROO, a través de su responsable técnico-administrativo designado, supervisará el cumplimiento de las actividades y la calidad de los entregables. El prestador presentará informes de avance mensuales que describan el estado de las actividades, los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las acciones de mitigación adoptadas.

13.5 Causas de Rescisión

El contrato podrá rescindirse sin responsabilidad para la APIQROO en caso de: incumplimiento de las obligaciones pactadas; entrega de entregables con deficiencias que no sean subsanadas en el plazo otorgado para ello; subcontratación no autorizada de la totalidad de los servicios; revelación de información confidencial; o cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

13.6 Jurisdicción

Para la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso de licitación, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

XV. CONTACTO

- Nombre de la empresa o consultor
- Teléfono y Correo electrónico de la empresa
- Dirección
- Persona encargada de la atención personalizada ante la APIQROO
- Teléfono y correo electrónico de la persona designada

ANEXO 2
Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO DEL NUEVO PUERTO DE ALTURA EN EL CARIBE MEXICANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APIQROO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA “ _____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE “LAS PARTES” SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA APIQROO” declara que:

1. ACTA CONSTITUTIVA: Que “**LA APIQROO**” es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. REPRESENTACIÓN LEGAL: Que el **Lic. Vagner Elbiorn Vega**, en su calidad de Director General de “**LA APIQROO**” cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo “C”, de fecha 19 de octubre del año 2022, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
3. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que “**LA APIQROO**” acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-017-2026** para la

prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano, con fundamento en los artículos 19 inciso a)¹ y 21 fracción I² de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo los **Términos de Referencias** contenidas en el **Anexo 1** de la propuesta técnica entregada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APIQROO”** cuenta con los recursos propios; y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria*, mediante oficio número _____ de fecha _____ y mediante oficio **SEFIPLAN/DS/SSPCP/DCP/DCPO/060526-3/V/2026** de fecha 06 de mayo de 2026 del Subsecretario de Política y Control Presupuestario.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA APIQROO”** aprobó en su **Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026**; en fecha ___ de ____ de 2026 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando el día ___ de ____ de 2026 al acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis, por lo que en fecha _____ se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la empresa _____, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

Se agrega al presente como **ANEXO**, el **anexo 1** de la propuesta técnica presentada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que describe los términos de referencia del servicio de conformidad con el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional precitada y a los

¹ *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

ARTÍCULO 19.- Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y

² *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

ARTÍCULO 21.- Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Página 55 de 83

acuerdos que derivaron de la junta de aclaraciones; de igual manera, se anexa el **anexo 5** de la propuesta económica presentada por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señalan los correos electrónicos: a) apiqroo@apiqroo.com.mx, b) llopez@apiqroo.com.mx y c) greeyes@apiqroo.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señalan los correos cfid.api.ct2021@gmail.com , para el envío de los archivos .XML y .PDF

5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____.” según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.
2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” comprende entre otros:

a) .

b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año ____ y con vigencia al año _____.

4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - ____ - expedido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración, con vigencia del _____ del año ____.

5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

*Se señala como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato, el ubicado en _____

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señala el correo electrónico: _____ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.

- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad los **Términos de Referencias** del servicio objeto del presente contrato, contenidas en el **Anexo 1** de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran “LAS PARTES”

1. Que “**LAS PARTES**” se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de “**LAS PARTES**” conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” celebra el presente contrato con “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” para la **prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de fecha _____ y el acta **Página 58 de 83**

de fallo de fecha _____, que nos llevan a concluir que la **Propuesta Técnica y Económica** de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” son las que cumplen con las condiciones requeridas por “**LA APIQROO**”.

Partida	Descripción
1	La prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano, de conformidad al Anexo 1 de las bases de licitación API-GAF-SAI-LPN-017-2026

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y “**LAS PARTES**” reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por un importe subtotal de _____, más el 16% del I.V.A. que hace un importe de _____, haciendo un importe total _____. De conformidad al precio unitario por un monto de \$ _____ antes del I.V.A.

Partida	Descripción	Costo total sin incluir impuestos
1	Alcance uno -Gestión de la Prórroga del Título de Concesión- de conformidad al Anexo 1 de las bases de licitación API-GAF-SAI-LPN-017-2026	\$
2	Alcance dos -Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos- de conformidad al Anexo 1 de las bases de licitación API-GAF-SAI-LPN-017-2026	\$
Subtotal		\$
I.V.A.		\$
Total		\$

“**LAS PARTES**” pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

“**LA APIQROO**” manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defecto del servicio por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

Las remuneraciones previstas en esta cláusula incluyen todos los viáticos requeridos por el prestador del servicio para realizar el objeto del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. – “LA APIQROO” realizará el pago en función del avance del proyecto y previa validación formal de los entregables por parte del administrador del contrato. Ningún pago se realizará sin la conformidad expresa de “LA APIQROO” respecto de la calidad y completitud de los entregables correspondientes y será de conformidad a la siguiente tabla de pagos:

Pago	Entregables	% del monto total	Condición
Primer Pago	Entregables I, II, III, IV y V	30%	I. Revisión y actualización del Documento de Análisis de Rentabilidad Económica con base en la Guía que sustente la solicitud de Prórroga de la Concesión a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, II. Revisión y actualización del Modelo financiero referente a los nuevos proyectos que serán desarrollados por particulares, III. Revisión y actualización del Modelo financiero referente a la proyección de la APIQROO IV. Revisión y retroalimentación del Documento de revisión y retroalimentación al proyecto de solicitud formal de prórroga del plazo de vigencia del título de concesión. V. Proyecto de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
Segundo Pago	Entregables VI y VII	15%	VI. Presentaciones ejecutivas que sirvan como material de soporte para mesas de trabajo y reuniones con SEMAR y SHCP, entre otras. VII. Notas técnicas de respuesta, las cuales consisten en documentos de atención a observaciones, requerimientos de información adicional o aclaraciones formuladas por las autoridades durante la evaluación
Tercer Pago	Entregables VIII, IX y X	15%	VIII. Primer proyecto de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos.

Pago	Entregables	% del monto total	Condición
			<p>IX. Solicitud y documentación para el trámite de la opinión favorable de los interesados en el concurso ante la Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>X. Proyecto de modelo de valoración financiera para cuantificar el valor de las contraprestaciones.</p>
Cuarto Pago	Entregables XI, XII y XIII	40%	<p>XI. Versiones finales de la convocatoria y las bases del concurso para la Cesión Parcial de Derechos.</p> <p>XII. Proyecto de reporte de evaluación y recomendación para adjudicación.</p> <p>XIII. Firma y formalización del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con el ganador del concurso y su registro ante la SEMAR.</p>

El tercer y cuarto pagos correspondientes al Alcance Dos se condicionan de manera estricta a la obtención de la prórroga del Título de Concesión. En caso de que dicha prórroga no sea autorizada, dichos pagos no serán exigibles y no generarán obligación, compensación ni reclamación alguna.

En dicho supuesto, la relación contractual respecto del alcance correspondiente a la fase licitatoria se tendrá por concluida de manera anticipada y sin responsabilidad para **“LA APIQROO”**, debiéndose realizar únicamente las actuaciones administrativas y documentales necesarias para el cierre correspondiente del instrumento contractual.

Por lo anterior, se establece expresamente que la tercera y cuarta etapa del alcance 2, únicamente podrá activarse en caso de que la autoridad federal competente emita resolución favorable respecto de la prórroga del título de concesión. En caso contrario, el procedimiento institucional no continuará hacia la fase de estructuración y ejecución del proceso licitatorio, debiéndose firmar el acta de terminación de mutuo acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar la factura correspondiente, con el Subgerente de Adquisiciones e Inventarios de **“LA APIQROO”**, además de enviar los archivos XML y PDF a los correos cfid.api.ct2021@gmail.com y adquisiciones@apiqroo.com.mx, para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, el **Subgerente de Adquisiciones e Inventarios** de “LA APIQROO” por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” estará obligado a cumplir en tiempo y forma con la **cláusula séptima** del contrato.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LA APIQROO” de conformidad con lo establecido por el **artículo 38³** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar incrementar algún aspecto del servicio, mediante addendum signado “**LAS PARTES**” al presente contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el costo del servicio, sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. – “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar la **prestación del servicio de gestión de la prórroga de la concesión y acompañamiento en el proceso**

³ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

Página 62 de 83

licitatorio del nuevo puerto de altura en el Caribe Mexicano, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **anexo 1 “Términos de Referencia”** de las bases de la Licitación Pública Nacional **API-GAF-SAI-LPN-017-2026** y los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

Para efectos del presente contrato el prestador del servicio se compromete al acompañamiento técnico ante las instituciones federales y locales, incluyendo la asesoría técnica en la fase de la gestación ante potenciales inversionistas, lo anterior, hasta la conclusión del objeto del presente contrato, incluyendo la solventación de las observaciones por parte de **“LA APIQROO”**.

SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los entregable correspondientes a los servicios se entregarán en las oficinas de la Secretaría Técnica, siendo el responsable de revisar, el Secretario Técnico de la APIQROO.

La vigencia de la consultoría será de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad con las resoluciones que emitan las autoridades competentes (SEMAR, SHCP, CFCE) y siempre que las circunstancias del proceso de gestión de la prórroga o del proceso licitatorio así lo requieran, a juicio de **“LA APIQROO”**.

El Alcance Dos únicamente se activará y será exigible una vez que se obtenga la resolución favorable de prórroga del Título de Concesión por parte de la SEMAR. A partir de dicha resolución, las actividades correspondientes al Alcance Dos deberán iniciarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Por lo que los plazos de la prestación del servicio serán de conformidad al siguiente cuadro.

Alcance	Componente	Plazo
ALCANCE UNO — Gestión de la Prórroga del Título de Concesión	Componente 1.1 Complementar y actualizar los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica	Las actividades relacionadas con la complementación y actualización de los Modelos Financieros y Análisis de Rentabilidad Económica para la Prórroga de la Concesión serán desarrolladas en un periodo de 2 meses , contadas a partir de la recepción, de la información proporcionada por la APIQROO. En su caso, se informará oportunamente sobre cualquier consideración que pudiera implicar ajustes de tiempo.
	Componente 1.2 — Revisar y complementar para la Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión de la Prórroga	Para las actividades relacionadas con revisar y complementar para la Asesoría y Acompañamiento Integral en la Gestión de la Prórroga del Título de Concesión, el plazo de resolución por parte de la SEMAR es de hasta ciento veinte días naturales contados a partir de la presentación debidamente requisitada de la solicitud. Dicho plazo contempla los treinta días naturales con los que cuenta la SHCP para emitir su opinión respecto a la rentabilidad económica de la prórroga, por lo que, la duración

		de los servicios de esta etapa estará estrictamente relacionada con el plazo que dure la emisión de opinión por parte de SEMAR (un periodo de 4 meses).
ALCANCE DOS — Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos	Componente 2.1 — Coadyuvancia en el Armado de Bases del Concurso	El acompañamiento durante la elaboración de convocatoria y bases, el trámite ante la Comisión Federal de Competencia Económica, la publicación de convocatoria, aclaraciones, recepción y evaluación de propuestas, la emisión del fallo y la formalización del contrato de cesión parcial se estima en un plazo aproximado de seis meses
	Componente 2.2 — Definición de la Estructura Económica del Concurso	
	Componente 2.3 — Acompañamiento durante la Ejecución del Proceso Licitatorio y Formalización	

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es del **19 de junio de 2026 al 19 de junio de 2027.**

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” acuerdan que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **“LA APIQROO”**, como consecuencia directa del servicio objeto de este contrato, por lo que este contrato no crea obligaciones laborales para **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una fianza por el 10% del **monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de **“LA APIQROO”**; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de **“LA APIQROO”**.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número _____, expedida por institución debidamente autorizada, por el monto de \$_____ (_____ 00/100 M.N.), que equivalente al 10% de total de CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone al (PRESTADOR DEL SERVICIO) _____.

b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;

c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de _____, establecidas en el contrato número _____, el cual derivó de la Licitación pública API-GAF-SAI-LPN-017-2026.

d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.

e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de _____, respecto del contrato número _____ y su vigencia;

f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;

g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido

por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.

i) Que “LA APIQROO” es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, “LA APIQROO” de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se haya prestado el servicio señalado en la **cláusula primera** del presente contrato, a entera satisfacción de “LA APIQROO” se devolverá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce la obligación de responder por los defectos y vicios en la calidad de los servicios contratados en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato,

establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42⁴** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311⁵** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **12 meses** de conformidad al **Anexo 8** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-017-2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se hace responsable de la prestación del servicio y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que si **“LA APIQROO”** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal, se obliga a reembolsar a **“LA APIQROO”** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de **“LA APIQROO”** que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA APIQROO”** podrá verificar la calidad del servicio, pudiendo rechazarlo cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al Secretario Técnico, en su carácter de administradora de contrato; mismo que estarán a cargo por parte de **“LA APIQROO”**.

De conformidad a la presente cláusula, **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de cambio de titularidad del cargo en la unidad administrativa responsable, la persona que asuma dicho cargo, en su calidad de nuevo titular, será automáticamente responsable de las funciones de supervisión y cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, sin necesidad de realizar mayores formalidades. Por lo que, para efectos de este contrato, se entiende que la persona que ostente el cargo de titular de la unidad

⁴ **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

⁵ **Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.

administrativa designadas será considerada como el Administrador y/o Supervisor con todas las facultades y responsabilidades que de ello se derivan, siendo este responsable de las acciones que se emprendan en la prestación del servicio, en el marco de presente contrato.

Si de la verificación del servicio, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **“LA APIQROO”** podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un **aviso de no conformidad** que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Ante el aviso precitado **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá convenir para subsanar las deficiencias en el servicio.

Dicho aviso otorga la facultad a que **“LA APIQROO”**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. - Se obliga a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **“LA APIQROO”**.

CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que **“LA APIQROO”** proporcione a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, tendrá el carácter de confidencial. En este caso, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por sí, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios, por lo que una y otro mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, respecto de los documentos, propuestas, criterios, opiniones, resoluciones, y en general, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los servicios, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de **“LA APIQROO”**.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. **“LAS PARTES”** acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) del costo total del servicio no suministrado por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega, éste no haya sido concluido a entera satisfacción, y su importe se aplicará al título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.

Se considerará como fechas de entrega aquellas aquella estipuladas, a entera satisfacción de “LA APIQROO”, en los lugares descritos en **cláusula séptima** del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del suministro del servicio objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “LA APIQROO”; “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por “LA APIQROO”.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para “LA APIQROO” y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se retrasa en el plazo establecido para la prestación del servicio.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
3. Por contravenir “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de “LA APIQROO”.
5. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no da el servicio, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por “LA APIQROO”.
8. Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.

10. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** suspende injustificadamente el servicio, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivados del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **“LA APIQROO”**.
13. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **“LA APIQROO”**.
14. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no firme el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **“LA APIQROO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – **“LAS PARTES”** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente cobro”
 - a. En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la pena convencional establecida en la **cláusula décima sexta** o hacer efectiva la garantía que se refiere en la **cláusula décima** del presente contrato.
 - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite a prestar el servicio, en este supuesto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar a **“LA APIQROO”**, quien

resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGESIMA. – SERVICIOS CONTRATADOS. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del servicio, objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el presente contrato, hasta el momento en que haya concluido la vigencia de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - **“LA APIQROO”** podrá suspender en todo o en parte, el servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **“LA APIQROO”** pagará solamente el importe de los servicios recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y

Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día _____, quedando en poder de cada una de **“LAS PARTES”** un tanto de este mismo.

POR **“LA APIQROO”**

POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL

C. _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SECRETARIO TÉCNICO

TESTIGOS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENTA JURIDICA Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y DE ARCHIVOS

Anexo 3
Facultades
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Yo nombre) _____ manifiesto bajo protesto de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: _____

<p>Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad. - Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:</p>	<p>Delegación o Municipio: Entidad Federativa:</p>
<p>Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - Escritura Pública número: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</p>	<p>Fecha:</p>
<p>(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (firma)</p>	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

Anexo 4
Artículo 39
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. _____

LIC. VAGNER ELBIOR VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5

Página 74 de 83

PROPUESTA ECONÓMICA

**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN Y
ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO LICITATORIO DEL NUEVO PUERTO DE ALTURA EN EL CARIBE
MEXICANO**

Partida	Descripción	Costo total sin incluir impuestos
1	Alcance uno -Gestión de la Prórroga del Título de Concesión- de conformidad al Anexo 1 de las bases de licitación API-GAF-SAI-LPN-017-2026	\$
2	Alcance dos -Estructuración y Ejecución de la Licitación de Cesión Parcial de Derechos- de conformidad al Anexo 1 de las bases de licitación API-GAF-SAI-LPN-017-2026	
	Subtotal	\$
	I.V.A.	\$
	Total	\$

Anexo 6

Carta Compromiso

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. _____
MODELO DE CARTA COMPROMISO

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No _____, para el servicio de:
(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del respectivo servicio, nos comprometemos a prestarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.- En prestar el servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.

Página 76 de 83

4.-En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.

5.- En entregar dentro de los diez días naturales a después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del “LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.”.

6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la “CONVOCANTE” la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de _____ de 2026.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de “EL LICITANTE”

Nombre y Firma del
Representante Legal

Anexo 7

Página 77 de 83

Garantía de Seriedad (cheque cruzado)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL
PROCESO LICITATORIO DEL NUEVO PUERTO DE ALTURA EN EL CARIBE MEXICANO**

Razón Social de la Empresa:

(Lugar y fecha)

El licitante: _____

para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de ____-:

Otorga la siguiente garantía:

Documento _____ con el no.

De fecha _____ emitido por

a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**

Por un valor de \$ _____ que

corresponde al 5 % del monto total de la propuesta económica presentada considerando el IVA

GARANTÍA

ANEXO 8
CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD EN EL SERVICIO

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

____. A _____ DE _____ DEL 20 ____

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LIC.

DIRECTOR GENERAL

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE EL SERVICIO BAJO LA(S) PARTIDA(S) _____ DE LA LICITACIÓN No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MINIMA **DE 12 MESES** CONTRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O DEFICIENCIA EN EL SERVICIO; CONSIDERANDO SUBSANARLO Y ATENDERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTP EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PRESTADORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

ANEXO 9

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).

- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles,

durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____

- Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: ____ No: ____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)